



Ord. N°: 1392 /

Ant. : Solicitud de acceso a la información del 30/06/2021.

Mat. : Responde solicitud.

Coquimbo, 29 JUL 2021

De : Alcalde de Coquimbo (S)

A : Sr. Jorge Navarro Rojas

Mediante solicitud recibida con fecha 30 de junio de 2021, registrada bajo el código MU067T0004102, ingresada al amparo de la Ley de Transparencia, usted ha requerido lo siguiente: "(...) enviar información referida a los correos electrónicos del concejo municipal, periodo 2021-2024 (alcalde y concejales) más correos de los funcionarios municipales de esta entidad edilicia de los diferentes escalafones directivos, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares."

Que, respecto a la información de los correos electrónicos del Alcalde y concejales de la comuna de Coquimbo, se remite adjunto planilla **Excel**.

Que, en relación a la solicitud de entrega de las casillas de correo de los funcionarios municipales, cabe tener presente lo razonado por el Consejo para la Transparencia en la decisión Rol C1403-16, en orden a que la divulgación de las casillas de correo electrónico de cada funcionario podría significar una afectación al debido cumplimiento del órgano, pues permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios.

Por tal motivo, esta Municipalidad aplicará la causal de reserva consagrada en el **numeral 1 del artículo 21** de la Ley N°20.285, para denegar la entrega de las casillas de correo electrónico de los funcionarios municipales, el cual dispone que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (...)”*.

Finalmente, se comunica al solicitante que podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación, y que el presente *Ordinario* será incorporado al *Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados*, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Leonardo Hernández Cona
Alcalde de Coquimbo (S)

LHC/EPD/mpg
Distribución

- Interesado
- Oficina de Transparencia Activa
- Archivo Secretaría Municipal